

REF. :

MODIFICA CIRCULAR N° 1.579 DE 2002,

EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

Santiago,

2 5 AGO 2009

CIRCULAR N°

1940

Para todas las sociedades administradoras de fondos mutuos y administradoras generales de fondos

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha considerado modificar la Circular N° 1.579 de 17 de enero de 2002, en los siguientes términos:

I. MODIFICACIÓN

En la Sección I, numeral 1.2.1, sustitúyase el literal e) de la referida Circular, por el siguiente:

"e) Cualquier modificación o mejora que se introduzca al modelo de valorización, deberá ser informada por las administradoras a esta Superintendencia a más tardar el mismo día en que se inicie su aplicación.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia podrá, en todo momento, realizar observaciones y requerir los cambios que correspondan, en cuyo último caso podrá solicitar la suspensión de su aplicación hasta que el requerimiento efectuado haya sido debidamente considerado e informado formalmente a este Servicio.

Por otra parte, cualquier modificación que se introduzca a los criterios o procedimientos aplicados para determinar tasas distintas a las entregadas por el modelo, deberá ser informada por las administradoras a esta Superintendencia en forma previa a su implementación, para su autorización."

II. VIGENCIA

Las modificaciones introducidas por la presente Circular regirán a contar de esta fecha.

SUPERINTEND

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9° Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101

Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl